



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
Cusco

Gerencia
Regional
de Educación

UGEL

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION

- FICHA RUC O CONSULTA RUC.
- FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y SELLADOS.
- SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.

2. PRESENTACION PRESENTACION DE LA COTIZACION Y DEMAS DOCUMENTOS:

- **FISICA:** MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO).
DIRECCION PARURO-CUSCO.
- **VIRTUAL:** ENVIAR AL CORREO
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

HORARIO DE PRESENTACION (8:00 AM - 16:00 PM).
VIGENCIA DE LA PUBLICACION - 02 DIAS COMO MAXIMO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 14 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR DE LA UGEL PARURO

1. ÁREA USUARIA

Área de Gestión Institucional de la sede UGEL Paruro

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de conexión a internet fijo de banda ancha para 14 Locales Educativos de EBR, del ámbito de la Unidad Ejecutora 306 Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro - 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

4. ANTECEDENTES

Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 306 – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro - 2024.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Requiere la contratación de una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet fijo para 14 Locales Educativos de EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 306 Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro - 2024.

6. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha para 14 Locales Educativos de Educación Básica Regular EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 306 Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro - 2024, con uso de router para acceso interno.

Para ello deberá considerar los Locales Educativos del **Anexo N°01**.

6.2 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES:

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 50 equipos concurrentes.
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del proveedor se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor deberá ser miembro directo del LACNIC para evitar problemas con Ips públicos.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- Ser miembro ASN para evidencia de ser un ISP.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.

- g) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador, para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.
- h) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- i) El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio.

6.3 SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- a) El proveedor debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- b) El proveedor debe contar con un centro de atención telefónica de soporte para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- c) El proveedor ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.



7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR:

El servicio solicitado será implementado en las direcciones de los locales educativos considerados en el **Anexo N°1**.

7.2 PLAZO:

7.2.1 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

Será de hasta Quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

7.2.2 PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio es de **06 meses** contabilizados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el (los) equipo(s) puesta en funcionamiento.

8 RECURSOS DEL PROVEEDOR

- a) Para el servicio de la red privada de datos el proveedor debe contar con un backbone que puede ser por fibra óptica, inalámbrica, VPN o cualquier medio que garantice la comunicación.
- b) El proveedor deberá garantizar el ancho de banda local de acceso (end to end) al servicio local de internet, monitoreando diariamente el tráfico del ancho de banda.
- c) El proveedor prestara el servicio a todo costo, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

9 RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDUCATIVOS:

- a) El personal de la UGEL y de los locales educativos se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del proveedor pueda efectuar la implementación del servicio.
- b) En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos y acceso a un puerto de conexión con la red LAN local (opcional).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el proveedor.

10 ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La UGEL y el responsable de cada local educativo coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados.

La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencias o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

11. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:



La conformidad por la Instalación e implementación del Servicio de Internet, la otorgara el área usuaria el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Paruro previo informe técnico del responsable de la Oficina de Informática.

El Área de Gestión Pedagógica tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del informe final de implementación del servicio, para la emisión de la conformidad respectiva.

12. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de manera **PERIODICO** (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, informe de conformidad de servicios por parte del proveedor, comprobante de pago, dicha documentación, se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en calle Grau S/N, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro, Región Cusco.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

14. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según el Artículo N° 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. OTRAS CONSIDERACIONES

- La UGEL Paruro no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL Paruro
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de un (01) año, contados a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

EL proveedor, garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.



18. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documento que acredite la Autorización Ministerial de Transporte y Comunicaciones y portador local y valor añadido, otorgado por el ministerio de transportes y telecomunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los documentos de autorización emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Ministerio de Educación

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local Paruro

Área De Gestión
Pedagógica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Internet dedicado y/o servicio de transporte de datos y/o servicio de línea dedicada y/o interconexión de datos, servicio de internet por fibra óptica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>


 Ing. Edison Jarama Huanza Pilo
 ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro
 Prof. Edison Ferro Yépez
 JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

**... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado*

*(...)
Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia*.*

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Departamento	Latitud	Longitud	Contacto director y celular	Ancho de banda	Cantidad de equipos de cómputo
166118	501117	Ranracasa S/N - Yaurisque	Cusco	-13.6896	-71.9013	Pablo Callapina Wilbert Samuel 989607292	Fibra optica => 100Mbps	PC = 05 Tablet = 35
526465	Acchia Secundaria	Pampacucho	Cusco	-13.97659	71.82186	Flores Ruelas, Washington 984784585	HFC/FTTH -> 100 Mbps Radio -> 100 Mbps Satelital -> 100 Mbps	Laptop = 60 PC = 40 Tablet = 120
526470	Yaurisque	Yaurisque	Cusco	-13.6611	-71.9231	Apaza Aparicio Carlos Daniel 967761194	Fibra optica => 100Mbps	Laptop = 15 PC = 05 Tablet = 50
609192	San Isidro	Antayaje - Omacha	Cusco	-14.072172	71.75369	Góngora Meza Miryham 929440605	HFC/FTTH -> 50 Mbps Radio -> 50 Mbps Satelital -> 50 Mbps	Laptop = 01 Tablet = 95

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Comisión Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local de Pánuco
 Prof. Edison Ferro Yépez
 JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 COMISIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PÁNUCO
 Ing. Dny Jucuaran Inésua Pico
 ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

PRESENTE. –

El que suscribe, identificado con
DNI N° y RUC N°, con número de teléfono o celular
N°, **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN EL BANCO:

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:
....., en el Banco

Nombre o Razón Social:

DNI o RUC:



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.
CALLE GRAU S/N – PARURO.**

PRESENTE. -

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:, y correo electrónico; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444).
Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2024

.....
Nombres:
RUC/DNI:



**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"